



GOBIERNO REGIONAL PUNO
PRESIDENCIA REGIONAL

pees

Resolución Ejecutiva Regional

N° 012 -2017-PR-GR PUNO

PUNO, 20 ENE 2017

EL PRESIDENTE DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

Vistos, el expediente el expediente N° 1302-2016-GRDE sobre reconocimiento de la Ruta Inka;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Provincial de Yunguyo, solicita se emita Resolución Ejecutiva Regional de reconocimiento de la RUTA INKA como de interés regional, a fin de coadyuvar a las gestiones emprendidas ante el Congreso para su aprobación mediante una Ley, como programa de interés nacional, y ante la UNESCO como programa de interés universal;

Que, mediante Acuerdo de Concejo Municipal N° 069-2015-CM/MPY de fecha 28 de mayo de 2015, el Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial de Yunguyo, acuerda, entre otros, declarar Programa de Interés Provincial a la Ruta Inka, y solicitar al Gobierno Regional, que mediante Resolución Ejecutiva Regional, declare la Ruta Inka de Interés Regional;

Que, para efectos de sustentar su pedido, adjunta al expediente copias de Resoluciones Ejecutivas Regionales expedidas en similar sentido, por los Gobiernos Regionales de Cerro de Pasco, La Libertad, San Martín, Tacna, Amazonas, Apurímac, Huánuco, Moquegua;

Que, de acuerdo a la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, los gobiernos regionales tiene por finalidad esencial fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo;

Que, son funciones de los Gobiernos Regionales en materia de educación, cultura, ciencia, tecnología, deporte y recreación, el de promover y difundir las manifestaciones culturales y potenciar las instituciones artísticas y culturales de la región, en coordinación con los Gobiernos Locales (literal k); así como el de proteger y conservar, en coordinación con los Gobiernos Locales y los organismos correspondientes, el patrimonio cultural nacional existente en la región, así como promover la declaración por los organismos competentes de los bienes culturales no reconocidos que se encuentren en la región (literal l); y

Estando al Informe Legal N° 572-2016-GR PUNO/ORAJ de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, y visación de la Gerencia General Regional;

En el marco de las funciones y atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27783, Ley N° 27867 y su modificatoria Ley N° 27902;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO.- RECONOCER la RUTA INKA como programa de interés regional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



JUAN LUQUE MAMANI
PRESIDENTE REGIONAL